

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

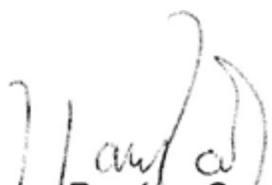
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201800343

Visto el informe secretarial que antecede y acreditado el deceso del abogado Luis Hernando Sierra Parra (q.e.p.d.), que para el presente asunto actuaba como apoderado de la parte demandante, el juzgado dispone:

- 1.-Decretarla interrupción del proceso, a partir de la ejecutoria del presente proveído, en atención a lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 159 del Código General del Proceso.
- 2.-Requerir al demandante Carlos Julio Morales, para que en el término de cinco (05) días designe nuevo abogado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 199 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - noviembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
